

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.---Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de mayo de 1959 por la que se establecen los períodos de veda de las distintas especies en el territorio nacional durante la temporada 1959-60.

Ilustrísimo señor:

En uso de las atribuciones que le concede la legislación vigente, y en atención a las especiales circunstancias que concurren en el año actual; previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, y a propuesta de esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del período de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares, durante la temporada 1959-60, serán las siguientes:

A) Caza mayor.

a) Para todas las especies, excepto las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 11 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 15 de febrero de 1960 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de noviembre.

c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón, Tarragona, Valencia, Ci-

dad Real, Huesca, Teruel y Albacete.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deben cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses de acuerdo con el Reglamento dictado en 30 de agosto de 1958 por esta Dirección General. En estos permisos que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos nacionales, reservas y vedados de caza se regirá por los Reglamentos ya aprobados o los que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. En los cotos de caza se regirá por el Reglamento que para cada uno apruebe dicho Servicio y dentro de las épocas determinadas en el apartado c) del artículo primero de esta Orden.

d) Oso.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse durante la presente temporada en cada provincia, y por las Delegaciones Provinciales de dicho Servicio se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de oso, de acuerdo con el Reglamento dictado en 2 de agosto de 1957 por esa Dirección General. En estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la

Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

B) Caza menor.

Apertura de la caza: El primer domingo, día 4 de octubre del año en curso.

Cierre comenzará la veda el 8 de febrero de 1960, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará en toda España el día 1 de marzo del mismo año, excluyendo a Valencia, donde la temporada legal de caza de estas últimas terminará el día 31 de marzo.

No obstante, se permitirá la caza de palomas y aves acuáticas en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya hasta el día 31 de marzo de 1960.

Artículo 2.º La fecha de apertura del período de caza del urogallo será el 20 de abril de 1960.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de junio.

Para la caza de esta especie se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Artículo 3.º La fecha de la apertura del período de caza de la avutarda será el 4 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de mayo de 1960.

La caza de la avutarda se regirá por las mismas normas que la temporada anterior.

Artículo 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas la temporada legal de caza será desde el primer domingo de agosto hasta el último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Artículo 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Artículo 6.º Se recurre a la prohibición de matar en todo tiempo las hembras del ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés, del jabalí y del rebeco seguidas de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de ciervos, gamos, corzos, machos monteses y rebecos o sarrios en sus dos primeras edades de cervato y vareto, en la primera, y sus similares, en las otras.

Artículo 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles, para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijén, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización, se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran. De los referidos acuerdos se dará cuenta a esa Dirección General a través del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

Queda absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Artículo 8.º Con respecto a los vedados de caza, seguirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiéndose sacar en ellos los conejos desde el día 1 de julio, ampliándose hasta el 3 de octubre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados para su circulación y venta de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Artículo 9.º Se faculta a esa Dirección General para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Artículo 10.º Se encomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimular el celo de los agentes de la autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Artículo 11.º Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños producidos por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1959.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes Caza y Pesca Fluvial.

(B. O. del E. de 20-V-59).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Angel Querol Giner, Magistrado-Juez, en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Avelina García Fer-

nández, contra don Rufino Campal Medina, declarado en rebeldía, y vecino de Pola de Siero, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, y señalándose para que tenga lugar tal subasta, el día primero de julio próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; bajo las condiciones de que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta; que la única titulación que existe, es la certificación del Registro de la Propiedad; que los licitadores deberán conformarse con los títulos expresados, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Una casa en términos de Ordaliegos, Rosellón, de cuarenta metros aproximadamente, que linda por la derecha entrando, con antojanas y camino; izquierda y fondo, con casa y cuadra de Adolfo García. Valorada en veinte mil pesetas.

2. Un trozo de terreno llamado "El Panizal", de doce áreas aproximadamente, que linda al Sur, con camino vecinal, y por los demás puntos, con más de Adolfo García. Valorada en cuatro mil doscientas pesetas.

3. La llamada "Punta del Naval", de cuarenta áreas aproximadamente, que linda al Norte, con camino; Sur, de Manuel Campa; Este, de Adolfo García, y Oeste, camino vecinal. Valorada en tres mil pesetas.

4. Otra nombrada "El Cerrain", detrás de la fuente, de doce áreas, que linda al Norte, con José Areces; Sur y Este, con camino y al Oeste, de Rufino García. Valorada en tres mil pesetas.

5. Una casa de planta baja llamada "La Fragua", de cuarenta

metros cuadrados, que linda por la derecha entrando, con antojana y camino; izquierda, de Manuel Campa y Adolfo García, y por el fondo, también de Adolfo García. Valorada en cinco mil pesetas.

6. Finca rústica nombrada "El Castañedo", detrás de los Panizales, con su mata, hoy hecha a prado llamado "Las Bornadas de los Ponticos" y "Los Carboneros", de noventa y seis áreas, que linda al Norte y Oeste, con más de Adolfo García y María Sánchez; Sur, camino, y al Este, de Luis Sánchez y Adolfo García. Valorada en treinta y tres mil seiscientas pesetas.

7. Un trozo de terreno en abertal llamado "El Genain", de diez áreas aproximadamente, que linda al Este, más de Silvino Gutiérrez, y por los demás puntos cardinales, con camino. Valorada en cuatro mil pesetas.

8. Un establo con su pajar y demás pertenecidos, de cuarenta y dos metros aproximadamente, que linda por la derecha entrando, con antojanas y camino; izquierda y fondo, con camino y cuadra de Manuel Campa. Valorada en catorce mil setecientas pesetas.

9. El castañedo llamado "De detrás de la Braña", de ocho áreas, que linda al Este, con bienes de José Sánchez; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Manuela Rodríguez. Valorada en dos mil pesetas.

10. Rústica nombrada "Castañedo del Nozalín" y "Prado del Reguero", que mide cuatro hectáreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda al Este, con camino vecinal y sebe de la Llosa de la Casuca; Sur, más de Francisco Menéndez y de herederos de Teresa Rubiera; Oeste, con más de herederos de María Pachón y de la Sociedad Duro Felguera y al Norte, más de Duro Felguera, de Felisa Menéndez y de herederos de Severino Braña. Valorada en cien mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Haciendo un total la tasación de dichas fincas, la cantidad de doscientas seis mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas. Todas ellas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, a nombre del demandado, en el tomo 98, libro 80 de Siero, folios 54 al 72, fincas números 11.809 y 11.818.

Dado en Gijón, a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Angel Querol Giner. — El Secretario, Luis Riera.

DE GRADO

Cédula de citación

El señor Juez comarcal don Anselmo Cienfuegos y González-Coto, por proveído del día de hoy, dictado en la demanda de juicio verbal civil, sobre reconocimiento de derechos arrendaticios de finca urbana y otros extremos, seguido ante este Juzgado por el Procurador don Ignacio Blanco Martínez, en nombre del Ilustre Ayuntamiento de Grado, contra otros y don José Ramón Menéndez Arias, casado, propietario, ausente en ignorado paradero, se acordó como consecuencia de certificación facultativa, referente al también demandado José Menéndez González, impedido para comparecer en el día de hoy, fecha señalada para la celebración del mentado juicio, hacer nuevo señalamiento para el día cuatro de junio próximo, hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado. En su consecuencia se cita nuevamente para la fecha indicada al repetido demandado, el cual deberá comparecer en la hora también mencionada provisto de las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía. Se advierte nuevamente al tan repetido demandado que la copia de la demanda, obra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado donde podrá recogerla durante todos los días y horas hábiles hasta la fecha del señalamiento para el juicio inclusive.

Grado, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Secretario, José Acebal.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Armando Sánchez Carrio, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Tuilla-Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las fincas que a continuación se expresan:

Una parcela de terreno, rústica, destinada a labor y praderío, denominada "La Llosa de Atrás", si en Tuilla-Langreo, ocupa una superficie de mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda dicha parcela al Norte, camino público; Sur, bienes de doña Vicente Antuña Alvarez; Este, de

don Robustiano Antuña, y Oeste, resto de la finca de donde procede denominada Llosa de Atrás o Lloso y prado de Tras La Capilla. La adquirió por compra a doña Dolores Sánchez Carrio y a doña Rosario Antuña Sánchez.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los herederos desconocidos del colindante don Robustiano Antuña, del colindante registral de la finca matriz don José Salas; y a los causahabientes del titular registral don Manuel Antuña García y de don Avelino Antuña Alvarez de quien trae causa, y asimismo a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

De interés para los Ayuntamientos

En la Depositaria de esta Delegación se encuentran al pago las nóminas de Recargos y Arbitrios municipal correspondiente al cuarto trimestre de 1958, los cuales deberán ser recibidas dentro del presente mes de mayo, reintegrándose al Tesoro las cantidades no satisfechas.

Oviedo, 23 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

Anuncio

S. A. Juliana - Constructora - Gijonesa, solicita autorización para la construcción de un espigón de abrigo de su Factoría situada en la concha de Gijón-Musel.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de treinta (30) días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Jefatura de Puertos de Asturias (edificio de la Junta de Obras del Puerto de Gijón), pudiendo presentarse dentro de di-

cho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas en las dependencias de dicha Jefatura o en la Alcaldía de Gijón.

Gijón, a 20 de mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Anuncio de subasta

Declarada desierta la subasta para la enajenación del solar propiedad de este Ayuntamiento, resultante de la apertura de la nueva calle de Marcelino Rodríguez de esta villa, de extensión superficial de 95 metros cuadrados, se anuncia segunda subasta bajo el tipo de licitación, mínimo, de setecientas setenta pesetas el metro cuadrado.

Los pliegos de condiciones, planos y demás documentación estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 1.463 pesetas, en concepto de garantía provisiona y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final va inserto, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

Los pliegos serán contenidos en sobre cerrado y lacrado en que figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación de solar propiedad del Ayuntamiento de Gozón.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas se entenderán referidos a días hábiles.

Modelo de proposición:

Don..... de..... años, estado....., profesión....., vecin-

dad....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, ofrece por el solar de 95 metros cuadrados, el precio de..... (en letra)..... pesetas el metro cuadrado y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta.

(Fecha y firma)

Luanco, 21 de mayo de 1959.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día veintiocho de febrero último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día catorce de febrero actual, con la salvedad de que el acuerdo tomado en la misma, sobre reversión a favor de los herederos de don Juan Fernández, de una parcela de terreno que se les expropió como afectada por el Proyecto de Vía de Penetración en Oviedo de la Carretera de Gijón, quedará redactado según consta en acta de la presente sesión plenaria.

Aprobar proyecto de mejora de alumbrado en varias calles de la Zona antigua de la ciudad, cuyo presupuesto asciende a 99.155 pesetas, a realizar por obreros municipales.

Aprobar el presupuesto de pesetas 266.893,18, de obras a realizar en el Matadero municipal, y los pliegos de condiciones para su contratación mediante subasta que se anunciará.

Elevar el precio del Concierto Gremial para la exacción del Impuesto municipal de Usos y Consumos sobre representaciones cinematográficas.

Autorizar las modificaciones en las obras del Proyecto de Parque de Servicios municipales propuesta por el señor Arquitecto municipal, siempre que no suponga alteración en el precio de la contrata.

Aprobar dos facturas de Pascual y Cia., de 72.782 y 32.775 pesetas, por suministro de material eléctrico para alumbrado de la calle Quntana.

Aprobar y tener por recibidas las obras de alumbrado fluorescente y demás complementarias y de detalle, realizadas por Olabarría Hermanos Constructora, S. A., en la parte del edificio de la calle Pelayo, de propiedad municipal, destinada a Correos y Telecomunicación, cuyo importe asciende a 566.511 pesetas, y solicitar dicha suma de la Caja Postal de Ahorros, previos los trámites preceptivos.

Aprobar el estado de situación del préstamo concertado con la Caja Postal de Ahorro para la construcción del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pelayo, según el cual aquella ha desembolsado hasta la actualidad pesetas 31.117.805,01, recibidas por el Ayuntamiento.

Ratificar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión de nueve de septiembre último, relativos a la venta al Estado de la parte del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pelayo, destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación, por el precio de 13.498.401,82 pesetas, así como donación del solar ocupado por la misma, y subrogación por el Estado de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento con la Caja Postal de Ahorros; disponiendo se recabe autorización del Ministerio de la Gobernación para realizar la enajenación mentada. Y autorizar al Ilmo. señor Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento otorgue los documentos precisos en concurrencia con el representante del Estado, para formalizar la mentada enajenación.

Proceder a anunciar la correspondiente subasta pública, previstos los trámites preceptivos, y autorización del Ministerio de la Gobernación, para la venta de la parte del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pelayo, destinada a Hotel, locales de negocio y oficinas, señalando como tipo de licitación el de 37.000.000, de pesetas y aprobar el Pliego de Condiciones Económico Jurídicas que servirá de base para dicha subasta.

Aprobar propuesta de la Comisión Industrial y Comercio, de 29 de diciembre último, acordándose, en consecuencia, la adquisición por concierto directo de la Casa Arizo Moix, S. A., de Barcelona, una balsa puente, de 30.000 kilos y plataforma, en el precio de 138.400 pesetas, con destino al Fielato de la Estación del Norte, y aprobar factura del Diario Región, de 288 pesetas, por anuncios solicitando ofertas.

Adquirir a "Francisco Benito Del-

gado, S. A.", 42 equipos de encendido para reserva de la iluminación de las calles de Uría, Fruela y Plaza del Generalísimo, por el precio de 57.120 pesetas.

Aprobar dos facturas de "Industrial Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.", que ascienden a 688.935 y 166.600 pesetas y otra de Pascual y Cía., S. A., de 95.829,35 pesetas, todas ellas por suministro de materiales para la modernización del alumbrado público de la calle de Uría y paseo de José Antonio.

Aprobar tres facturas de Pascual y Cía., S. A., de 20.021,70, 46.732,95 y 94.836,80 pesetas, por suministro de material eléctrico para alumbrado de varias calles de Trubia, calle de M. Marina y las cuatro vías de penetración en Oviedo, respectivamente.

Acceder la petición formulada por el Jefe del grupo provincial de Fotografía, del Sindicato correspondiente, sobre celebración del Concierto para el pago de la tasa que han de abonar los fotógrafos ambulantes encuadrados en el mismo, fijando como cifra anual la de pesetas 7.500, y a la formulada por doña María Uranga, sobre Concierto para pago del impuesto municipal de Usos y Consumos por la peluquería de señoras sita en González del Valle, número 3, fijando como cifra anual la de 1.500 pesetas.

Aprobar acuerdo de la Comisión Permanente, de 20 de noviembre último, sobre interposición de recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del Económico Administrativo por la que se aplazó el procedimiento para cobranza de la liquidación por depósito doméstico a nombre de don Daniel Magdalena.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 10 de julio último, sobre ingreso en la cuenta corriente a nombre de la Sección Provincial de Oviedo, de la Dirección General de Urbanismo, de la suma de 150.000 pesetas, como aportación municipal para el ejercicio económico de 1958.

Contribuir con la suma de 100.000 pesetas a la realización de las obras del camino de Oviedo a Escamplero, que llevará a cabo la Excelentísima Diputación provincial.

Aprobar la ampliación de las obras contratadas, del Proyecto de Campo Hípico, con un presupuesto de 130.890,70 pesetas, a condición de su aprobación por la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Aprobar propuesta de la Comisión de R. Interior, de 22 de enero último, sobre concesión del Plus de

Cargas Familiares al personal interino y temporero de este Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones generales que rigen en dicha materia y demás circunstancias que se especifican en dicha propuesta.

Aprobar la ejecución de las obras del Proyecto adicional número dos, del de reconstrucción de la Plaza de Toros de Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 259.843,76 pesetas, y disponer que la Comisión Permanente resuelva lo que proceda en orden al pago de la misma al contratista.

Aprobar las valoraciones de cuatro parcelas, efectuadas por el señor Arquitecto municipal, a efectos de las correspondientes reversiones acordadas por el Ayuntamiento pleno en su día, en relación con el proyecto de Vía de penetración en Oviedo de la carretera de Gijón.

Fijar en 1.805.326,23 pesetas, de conformidad con el informe del señor Interventor de Fondos municipales, la cantidad a satisfacer por el Estado a este Ayuntamiento, en el momento de la cesión en venta de la parte del edificio de propiedad municipal sito en la calle Pelayo, destinada a Correos y Telégrafos, por el concepto de gastos complementarios suplidos por el Ayuntamiento, en su parte proporcional respecto a la totalidad del edificio, independientemente de la parte correspondiente de la deuda con la Caja Postal de Ahorros para su construcción, distribuida entre los que resulten adjudicatarios de las dos partes del inmueble, resultando asignada a Correos y Telégrafos la suma de 11.693.075,59 pesetas con cesión gratuita del solar ocupado por el edificio.

Oviedo, 6 de mayo de 1959.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visita bueno: El Alcalde-Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día dieciséis del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Aquietarse a la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso

Administrativo, en el recurso promovido por el Banco Hertero, sobre arbitrio de Plus Valía de los períodos 1929 a 34 y 34 a 39.

Ingresar en la Depositaria de la Excmo. Diputación provincial la suma de 9.345 pesetas, como aportación asignada a este Ayuntamiento para los gastos del viaje a Madrid y Valle de los Caídos, de familiares de caídos de esta provincia.

Acceder a lo solicitado por don Benigno Alonso de la Fuente, en situación de excedencia voluntaria, de reincorporación al cargo de Perito Industrial de este Ayuntamiento.

Aprobar cuatro facturas de don Elías Aguirre, por importe total de 6.018,25 pesetas, por suministro de leña para la calefacción de las dependencias municipales.

Adquirir a la casa Javier Martín, Sociedad Limitada, prendas de uniforme para la Policía municipal, por importe total de 68.450 pesetas, por ofrecer las mayores garantías.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por el Guarda del Campo don Eulogio Farpón, durante el mes de marzo, que importa 275 pesetas.

Aprobar factura de don José María Vallaura, por importe de 7.856,41 pesetas, por suministro de un archivador metálico para las oficinas del Registro General.

Acceder a lo solicitado por don José Alvarez del Valle, Agente de Arbitrios interino, de baja en el cargo que venía desempeñando.

Conceder una subvención de pesetas 10.000 a la Dirección General de Bellas Artes, con destino a un premio con el nombre de esta Ciudad, para el Certamen de Arte Nacional próximo.

Recabar informe del Sr. Ingeniero municipal, sobre volumen de agua necesario para los servicios de las instalaciones deportivas de la Sociedad Deportiva Astur, del Cristo.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del arbitrio sobre vallas, a don Aquilino Antonio Cuervo, por las que protegen la construcción que realiza en carretera Pando, acogida a los beneficios.

Dar de baja en el Padrón de Solares sin vallar para el ejercicio de 1955 a don Maximino García como titular del solar número 215 y de alta al de don Tomás Blanco y para el año 1956 de baja al de éste y de alta al de hermanos García Quiñones.

Excluir del Padrón de Solares sin vallar una propiedad de don Casi-

miro López, sito en Ciudad Naranco, desde la fecha en que se incluyó, anulando todos los recibos girados.

Dar de baja en el Padrón de solares sin edificar, uno a nombre de don Laurentino Fernández, sito en la calle del Paraíso, desde junio de 1955 en que fue edificado.

Rectificar el Cuadro de Contribuciones especiales por instalación de tubería general de aguas potables en la calle B-12 de Teatinos.

Desestimar petición de la Sección Provincial de Centros de Enseñanza del Frente de Juventudes, de subvención, por haberse consignado una cantidad global en el presupuesto actual, para todas las peticiones del mismo, de subvenciones mejores, pudiendo hacerse uso de dicha cantidad global.

(Concluirá)

Anuncios no Oficiales

NOTARIA
DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Vicente Font Boix, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa.

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo a instancia de don Manuel Rodríguez López, don Francisco López Martínez, don Manuel Collar Pérez y don Maximino Rodríguez Barrero, vecinos del pueblo de Rengos; don José González Alvarez y don Francisco Frade Flórez, vecinos de la Reguera del Cabo; don Federico Rodríguez Fernández, de Carballo; don Manuel Cardo Menguez y don Francisco Frade Rodríguez, vecinos de Fuentes de Corbero, se tramitan actas de notoriedad con objeto de inscribir varios aprovechamientos de aguas públicas de los ríos Cimeiro, Narcea y Cibeá, para riego de fincas y como fuerza motriz de molinos harineros y centralilla, sitas en los pueblos de Rengos, Cibeá y Villarmental.

Las personas que se crean perjudicadas con esta pretensión, podrán comparecer en mi estudio dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto exponiendo y justificando sus derechos.

Cangas del Narcea, a 22 de mayo de 1959.—El Notario, Vicente Font Boix.